Fecha y hora	Lugar	Detalles del incidente
5 de julio 16.30 horas	Al norte del puente Damiya	Las fuerzas militares israelíes abrieron fuego contra agricultores jordanios. Se respondió al fuego y el intercambio de disparos continuó hasta las 17.40 horas.
12 de julio 8.10 horas	Al norte del puente Mandassa	Las fuerzas israelíes abrieron el fuego. Se respondió al fuego y el tiroteo continuó hasta las 9.30 horas.
12 de julio 10.35 horas	El mismo lugar	Las fuerzas israelíes reabrieron el fuego desde sus tanques. Se respondió al fuego, que continuó hasta las 10.50 horas.
19 de julio 12.45 horas	Wadi Khalid, al noreste de Mu- kheibeh	Las fuerzas israelíes abrieron el fuego desde vehículos semioruga en las alturas sirias. Las fuerzas jorda- nias respondieron al fuego y destruyeron el vehí- culo. El fuego cesó a las 13.40 horas.
21 de julio 11.15 horas	Aqraba	Las fuerzas israelíes abrieron fuego desde las alturas sirias. Se respondió al fuego, que prosiguió hasta las 11.20 horas.
24 de julio 15.25 horas		Las fuerzas israelíes abrieron fuego de ametralladora contra los puestos jordanios desde Khirbit Al Duwear, al oeste de Al Himma. Se respondió al fuego y el tiroteo prosiguió hasta las 16.10 horas. Un soldado jordanio fue herido y hubo tres bajas israelíes.
25 de julio 2.48 horas	Al norte del puente Rey Hussein	Las fuerzas israelíes abrieron el fuego. Se respondió al fuego que prosiguió intermitentemente hasta las 3.15 horas.
25 de julio 17.40 horas	El mismo lugar	Las fuerzas israelíes abrieron fuego. El fuego fue contestado y silenciado a las 18 horas.
27 de julio 20.05 horas	Manshiya	Unidades armadas israelíes abriegon fuego contra un puesto jordanio. Se respondió al fuego, que continuó durante diez minutos.
28 de julio 16 horas		Desde un puesto próximo a Al Himma las fuerzas israelíes abrieron fuego contra puestos jordanios. Se respondió al fuego y el tiroteo duró treinta minutos.
28 de julio 17.35 horas		Los israelíes reiniciaron el fuego. Se respondió al fuego que prosiguió intermitentemente hasta las 18.45 horas. Un vehículo armado israelí se incendió.
29 de julio 13 horas	Manshiya	Las fuerzas israelíes abrieron el fuego. Se respondió al fuego y el tiroteo prosiguió hasta las 13.20 horas.
29 de julio 17.30 horas	Al este del puente Rey Hussein	Las fuerzas israelíes abrieron fuego con ametralla- doras, morteros y cañones de 106 mm.
29 de julio 18.30 horas	El mismo lugar	Los israelíes atacaron, apoyados por el fuego de sus tanques. Se respondió al fuego, que continuó hasta las 19.15 horas.
2 de agosto 16,25 horas	Puente de Um Ash-Shurat	Las fuerzas armadas israelíes abrieron el fuego. Se respondió al fuego que continuó hasta las 16.50 horas.

DOCUMENTO S/8742*

Carta, de fecha 9 de agosto de 1968, dirigida al Secretario General por el representante de Siria

[Original: inglés]
[10 de agosto de 1968]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de confirmar el contenido de la carta que dirigí a V. E. el 25 de julio de 1968 [S/8689].

En la respuesta del representante israelí, de fecha 1° de agosto de 1968 [S/8708] se ignoran total y deliberadamente las cuestiones planteadas, por no mencionar además su vulgaridad. Por consiguiente, son oportunas las siguientes observaciones para confirmar los hechos:

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/7173.

- 1. a) Mi carta de fecha 25 de julio de 1968 contenía declaraciones claras e inequívocas de ministros del Gobierno y autoridades israelíes sobre la anexión de los territorios sirios y otros territorios árabes ocupados y sobre el establecimiento en ellos de otras 35 colonias Nahal judías.
- b) Una serie de atrocidades, que aún no han cesado, cometidas contra la población civil árabe, inclusive la persistente expulsión de todos los territorios árabes ocupados de nuevos y antiguos refugiados, cuyo número casi ha llegado ya al medio millón. El representante

israelí fue absolutamente incapaz de negar las declaraciones de sus dirigentes, ni el inhumano trato nazi y la expulsión por la fuerza de la población civil árabe.

2. Existen otras pruebas que confirman los siniestros planes de anexión del territorio sirio ocupado. En el número del *Jerusalem Post* correspondiente al 15 de julio de 1968, se publicó la siguiente noticia:

"Se proyecta dedicar Golan a la cría de ganado:

"El Departamento de colonización de la Jewish Agency dio ayer a conocer planes para apacentar en las alturas de Golan grandes rebaños de ganado vacuno. En los planes se prevén 15.000 cabezas de ganado en 600.000 "dunams" de pastos naturales.

"A cada asentamiento de las alturas de Golan se le asignarán 30.000 "dunams" para criar ganado; también se asignarán tierras para asentamientos dentro de la antigua frontera.

"Según los cálculos del Departamento, la producción de carne de Golan permitiría reducir las importaciones en un 25%. No obstante, en el comunicado del Departamento se indica que el proyecto entraña grandes inversiones en ganado y cercas." 28

En la publicación American Jewish Year Book²⁴ de conocida reputación se describe a la citada Jewish Agency como sigue:

"Jewish Agency, Sección Estadounidense (1929).

"515 Park Ave., Nueva York, 10022. Pres. Nahum Goldman; Director Ejecutivo: Isadore Hamlin. Representa en los Estados Unidos a la dirección de la Jewish Agency for Israel, Jerusalén, reconocida por el Estado de Israel como el organismo autorizado a trabajar en este país en pro del desarrollo y la colonización, la absorción y asentamiento de inmigrantes, y la coordinación de las actividades de las instituciones y asociaciones judías que actúan en estas esferas." ²³

Lo anterior basta para demostrar que Siria y los países árabes se enfrentan ahora — en este tercer decenio de las Naciones Unidas y en la era de la descolonización — con una culminación de la agresión colonial, de la que también son víctimas otras partes de Africa y Asia y que de por sí es parte de la expansión económica imperial de Occidente que comenzó hace más de un siglo. A juzgar por la descripción de la Jewish Agency, es asimismo evidente que esta agresión colonial contra los árabes — de la que son exponentes el movimiento mundial sionista e Israel — tiene su sede en el corazón de los Estados Unidos.

3. La situación de la población civil en los territorios árabes ocupados es el objeto de las dos resoluciones humanitarias. En su respuesta de fecha 1º de agosto de 1968, el representante israelí declaró lo siguiente:

"La carta de Siria no puede ser el telón final para su negativa a permitir que un representante del Secretario General investigue la trágica situación de los judíos de Siria, ni puede tampoco encubrir que este país rechaza constantemente todos los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr la paz en el Oriente Medio."

Afortunadamente, ya se ha distribuido el informe de V. E. de fecha 31 de julio de 1968 [S/8699]. Todo aquél que lea este importante e histórico documento

23 Las palabras impresas en bastardilla habían sido subra-

yadas por el autor.

24 American Jewish Year Book, vol. 68 (Nueva York,
American Jewish Committee, 1967), pág. 496.

podrá darse cuenta fácilmente de la responsabilidad de la parte que está poniendo condiciones y obstáculos para evitar el envío de la segunda misión a "las zonas donde se han llevado a cabo operaciones militares", para aplicar las disposiciones de las resoluciones humanitarias. Esa parte es Israel y está actuando de esa forma con el fin exclusivo de encubrir sus crímenes y ocultar a la opinión pública mundial sus horrendas atrocidades nazis y su bestialidad. Por consiguiente, es oportuno citar aquí el pasaje de la carta de fecha 15 de julio de 1968 dirigida por V. E. al representante israelí, en el que se dice:

"... a la luz de la respuesta misma y de la conversación que tuvimos sobre ella, no me queda más remedio que llegar a la conclusión de que la respuesta a mi pregunta del 27 de junio es afirmativa, es decir, que las cuestiones planteadas por usted deben considerarse condiciones que han de satisfacerse para que la misión propuesta se pueda realizar y tenga el necesario acceso a las zonas que son objeto de su cometido. De ser esta una conclusión incorrecta, estoy seguro de que usted me lo hará saber inmediatamente a fin de que la misión pueda enviarse a la mayor brevedad" 23. [S/8699, párr. 10.]

En el párrafo 1 del breve análisis jurídico adjunto a esa carta, se indica lo siguiente:

"En una interpretación estrictamente jurídica de la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, de 14 de junio de 1967, y de la resolución 2252 (ES-V), de 4 de julio de 1967, es evidente que esas resoluciones no se aplican a las minorías, ni siquiera a las que se encuentran en los territorios de los Estados más directamente interesados. El párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad insta a Israel a que garantice la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de las zonas donde se han llevado a cabo operaciones militares. Este párrafo se aplica sin duda a las zonas ocupadas por Israel desde junio de 1967. Sin embargo, interpretado en el sentido estricto no se aplica a los árabes de Nazaret o Haifa, por ejemplo, ni, por supuesto, se podría aplicar a los judíos que viven en los Estados árabes, puesto que el párrafo 1 se dirige exclusivamente a Israel." 28 [Ibid.]

No necesito hacer más comentarios. Las citas que anteceden bastan para que el representante israelí se abstenga de proferir más falsedades. Cabe observar, no obstante, que la respuesta del Sr. Tekoah lleva fecha 1º de agosto, y que la fecha de la contestación de V. E. a él es el 15 de julio.

Si Israel tuviera verdadero interés en que reinase la paz en la zona, debería haber procedido a aplicar las dos resoluciones humanitarias desde que fueron aprobadas hace ya más de un año. Pero, a juzgar por la conducta de Israel en los últimos 21 años, en los que se ha negado a aplicar 21 resoluciones en las que se afirmaba el derecho de los refugiados árabes a retornar a su patria, problema que sigue siendo la causa principal de la absoluta falta de paz en la zona, las perspectivas para el porvenir siguen siendo tan lúgubres como hasta ahora. Unicamente Israel es responsable de la perpetuación de esta situación trágica y de la consiguiente amenaza permanente a la paz y al orden mundiales.

4. Por lo que respecta a la situación de la minoría árabe sometida al régimen militar israelí, y al hecho de que sus miembros son considerados ciudadanos de tercera clase, el representante israelí sólo pudo decir

cínicamente que se trataba de falsedades. Sin embargo, el 28 de julio de 1968, *The New York Times* publicó un artículo de Terence Smith escrito en Jerusalén, con el siguiente título: "Los árabes de Israel: un pueblo en busca de identidad". A continuación se reproducen algunos pasajes de este artículo sobre la lamentable situación de la minoría árabe en Israel:

"Se imponen restricciones

"Con la autorización del Ministro de Defensa, los jefes militares de las zonas árabes pueden limitar los desplazamientos individuales, imponer restricciones sobre el empleo y el comercio, expedir órdenes de deportación, efectuar registros y decomisos a voluntad, y encarcelar a cualquier persona por períodos hasta de un año si se estima necesario para el mantenimiento de la seguridad.

"Irónicamente, estas normas fueron establecidas en un principio por las autoridades británicas durante el Mandato del Reino Unido en Palestina para reprimir el terrorismo judío.

"Una mayoría de los árabes israelíes se consideran ciudadanos de segunda clase. Además del régimen militar y de las restricciones sobre los viajes, también califican de discriminatorias a las leyes sobre la expropiación de tierras y la ciudadanía.

"De conformidad con las disposiciones de la llamada Ley de Retorno, todo judío que llegue a Israel puede solicitar inmediatamente la ciudadanía bastando con que declare su intención de asentarse en el país. Las personas que no son judías están sujetas a un período de espera.

"La ley sobre adquisición de tierras, promulgada poco después de la guerra de 1948, disponía que las tierras de toda persona que hubiera abandonado su aldea y estuviera ausente cuando las fuerzas israelíes entraran en la zona serían transferidas automáticamente al custodio de los bienes de personas ausentes.

"Ello se aplicaba incluso en casos en que los propietarios de las tierras se hubieran trasladado a otro lugar de Israel durante la lucha. Cuando regresaban a sus hogares, encontraban sus propiedades en posesión del custodio.

"Según las cifras obtenidas por los investigadores de las Naciones Unidas, en virtud de esta ley fueron apropiados alrededor de 1.600.000 acres de tierras pertenecientes a árabes.

"..

"La mayor parte de estas tierras fueron posteriormente utilizadas para el asentamiento de judíos. De 370 nuevos asentamientos judíos establecidos entre 1948 y 1953, 350 se encuentran en terrenos que anteriormente pertenecían a árabes.

66

""La indemnización nunca es adecuada", declaró un árabe israelí cuya familia perdió una cantidad considerable de bienes en la zona de Jerusalén. "Ofrecen una fracción del valor de la tierra, y uno tiene que aceptarlo o se queda sin nada"."

Le agradecería distribuyera esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) George J. TOMEH

Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8745

Carta, de fecha 12 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Camboya

[Original: francés] [12 de agosto de 1968]

Por orden de mi Gobierno y como continuación a mi carta de 31 de julio de 1968 [S/8707], tengo el honor de señalar a su atención los hechos siguientes, para información de los miembros del Consejo de Seguridad.

El 17 de julio de 1968, hacia las 14.15 horas, una embarcación fluvial tipo LCU 1577 de las fuerzas armadas de los Estados Unidos violó las aguas territoriales camboyanas, en las que se internó alrededor de 2.000 metros en la zona de Kaam Samnar (provincia de Kandal). La Marina Real khmer interceptó y capturó al barco de referencia con su tripulación, integrada por 11 militares estadounidenses y un miliciano sudvietnamita.

El 20 de julio de 1968 el Gobierno Real de Camboya protestó enérgicamente contra esta nueva violación del territorio nacional de Camboya. Ha exigido que el Gobierno de los Estados Unidos de América ponga fin a los actos beligerantes de violación, provocación y agresión criminal que comete casi a diario.

Mucho le agradeceré se sirva hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) HUOT Sambath

Representante Permanente de Camboya ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8746

Carta, de fecha 12 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Camboya

[Original: francés] [12 de agosto de 1968]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno y como continuación a mi carta de 12 de agosto de 1968 [S/8745], tengo el honor de señalar a su atención, para

información de los miembros del Consejo de Seguridad, los hechos siguientes.

El 9 de junio de 1968, hacia las 16.20 horas, tres